



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 012-2016-PD-OSITRAN

Lima, 23 de marzo de 2016

### VISTOS:

La Nota N° 0093-2016-GSF-OSITRAN emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; los Memorando N° 370-16-GA-OSITRAN, 385-16-GA-OSITRAN y N° 392-16-GA-OSITRAN emitidos por la Gerencia de Administración; los Memorando N° 164-2016-GPP-OSITRAN y 168-2016-GPP-OSITRAN emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 070-16-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Nota N° 025-2016-GG-OSITRAN emitida por la Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN es el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por misión regular el cumplimiento de los Contratos de Concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito;

Que, el artículo 5 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917 - Ley de Creación de OSITRAN, señala que el OSITRAN tiene por objetivo velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Creación de OSITRAN, este regulador ejerce las funciones regulatoria, normativa, supervisora, fiscalizadora y de resolución de controversias y atención de reclamos; así, se señala que la función normativa de OSITRAN comprende la potestad exclusiva de dictar, en el ámbito de su competencia, reglamentos autónomos y otras normas referidas a intereses, obligaciones, o derechos de las Entidades Prestadoras o de los usuarios; mientras que, la función reguladora permite que OSITRAN regule, fije, revise o desregule las tarifas de los servicios y actividades derivadas de la explotación de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, en virtud de un título legal o contractual, así como los Cargos de Acceso por la utilización de las Facilidades Esenciales;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el OSITRAN es competente para normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar, así como solucionar controversias y reclamos de los usuarios respecto de actividades o servicios que involucran explotación de Infraestructura de Transporte de Uso Público, comportamiento de los mercados en que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, Inversionistas y Usuarios, en el marco de las políticas y normas correspondientes;

Que, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en conjunto con el Conductor de la





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Economía Externa de Singapur (IE), ha invitado a OSITRAN a participar en el programa "Latin Asia Business (LAB) Exchange" que se realizará del 04 al 08 de abril de 2016 en Singapur, evento que es parte de una iniciativa que busca integrar los gobiernos de Asia y América Latina, así como a los líderes de negocios para promover el intercambio de ideas en torno a la cooperación conjunta de ambas regiones; el referido evento ha sido diseñado para que funcionarios de América Latina participen en un entrenamiento exclusivo durante una semana en Singapur, a fin de adquirir conocimientos acerca de las experiencias positivas que tiene ese país a nivel de desarrollo urbano, conectividad y consolidación nacional;

Que, el mencionado evento permitirá traer esas experiencias y mejores prácticas a la región y adaptarlas a la realidad Latinoamericana, ya que los participantes tendrán la posibilidad de dialogar con expertos tanto del sector público como privado de Singapur; el programa de trabajo será, a su vez, una plataforma de conexión con las principales compañías de Singapur para explorar potenciales colaboraciones que más adelante podrían ser apoyadas por CAF a través de sus diferentes productos y servicios financieros;

Que, en el referido evento se abordará temas de conectividad urbana, sistemas de transporte inteligentes y planeamiento del transporte; asimismo, se desarrollarán jornadas de aprendizaje con visitas a la Autoridad de Desarrollo Urbano (URA), Autoridad de Transporte Terrestre (LTA), Aeropuerto de Changi, Autoridad Portuaria de Singapur (PSA), entre otros, que permitirán observar el planeamiento de los flujos logísticos, así como el desarrollo de puertos y aeropuertos; por lo que, considerando que OSITRAN es el regulador y supervisor de la infraestructura nacional de transporte vial, ferroviaria, portuaria y aeroportuaria en el Perú, así como de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el Metro de Lima y Callao; resulta de interés de OSITRAN que sus servidores intercambien experiencias que permitan obtener conclusiones para futuras acciones de mejora en la logística y en la infraestructura de transporte del país;

Que, conforme con la invitación realizada, los costos del programa, incluyendo hotel y transporte, serán asumidos por IE y CAF; por lo que los participantes deben cubrir los pasajes de ida y regreso a Singapur; así como, sus gastos personales; en tal sentido, debe aplicarse lo establecido en la Directiva de Autorización de Viajes al Exterior, aprobada por Resolución Ministerial N° 255-2002-PCM, en la que se señala que si el viaje contara con financiación parcial, podrá autorizarse por concepto de viáticos hasta el 50% de la Escala de Viáticos correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, OSITRAN es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a) al g) de dicho artículo, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros; asimismo, establece que en todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Nota N° 0093-2016-GSF-OSITRAN del 14 de marzo de 2016, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió a la Gerencia General información respecto al viaje del señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, designado para que, en representación de OSITRAN, participe en el "Latin Asia Business Exchange 2016" (LABX);



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Que, mediante Nota N° 270-16-JLCP-GA-OSITRAN del 21 de marzo de 2016, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial informó la determinación del valor de los pasajes aéreos internacionales para el mencionado Gerente; por lo que mediante el Memorando N° 370-16-GA-OSITRAN del 21 de marzo de 2016, la Gerencia de Administración solicitó la certificación presupuestal correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 164-2016-GPP-OSITRAN del 22 de marzo de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a pasajes aéreos por la suma de S/ 13 928.20 soles;

Que, mediante Nota N° 048-16-JC-GA-OSITRAN del 22 de marzo de 2016, la Jefatura de Contabilidad determina el costo de los viáticos internacionales; por lo que mediante el Memorando N° 385-16-GA-OSITRAN del 22 de marzo de 2016, la Gerencia de Administración solicitó la certificación presupuestal correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 168-2016-GPP-OSITRAN del 23 de marzo de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a los viáticos mencionados por la suma de S/ 6 476.25 soles;

Que, mediante Memorando N° 392-16-GA-OSITRAN del 23 de marzo de 2016, la Gerencia de Administración solicitó la elaboración de la correspondiente resolución de aprobación del viaje del Gerente de Supervisión y Fiscalización; por lo que a través de la Nota N° 070-16-GAJ-OSITRAN del 23 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió los proyectos de Resolución de Presidencia y de Resolución Suprema, mediante los cuales se autoriza el viaje del Gerente antes mencionado;

Que, mediante Nota N° 025-2016-GG-OSITRAN del 23 de marzo de 2016, la Gerencia General expresó que los proyectos de Resolución de Presidencia y de Resolución Suprema cuentan con su conformidad y los remitió visados para su trámite respectivo;

Que, para estos efectos, es necesario aprobar el viaje del señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, para que participe en el evento antes señalado, siendo que los gastos por concepto pasajes aéreos, viáticos parciales y la Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto serán cubiertos con cargo al presupuesto de OSITRAN;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Directiva de Autorización de Viajes al Exterior, aprobada por Resolución Ministerial N° 255-2002-PCM; y, las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público del OSITRAN para el Año Fiscal 2016, aprobadas por Resolución N° 072-2015-PD-OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el viaje del señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 01 al 09 de abril de 2016, para los fines expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

de Transporte de Uso Público – OSITRAN, hasta por los montos máximos que a continuación se detallan:

	Monto (US\$)
Pasajes	4 128.10
Viáticos (7 días por \$250, 5 días + 2 días)	1 750.00
<b>TOTAL</b>	<b>5 878.10</b>

**Artículo 3.-** Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de la respectiva autorización de viaje que corresponde, conforme al artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, remitiendo los antecedentes del viaje y el proyecto de Resolución Suprema.

**Artículo 4.-** Establecer que dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante OSITRAN un informe detallado describiendo la acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese y comuníquese

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente del Consejo Directivo

